

CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Diario de Debates

Tercera Época • Tomo I • 1º Periodo Ordinario • Morelia, Michoacán • Diciembre de 2018.

Junta de Coordinación Política

Dip. Alfredo Ramírez Bedolla

Presidencia

Dip. Javier Estrada Cárdenas

Integrante

Dip. Adrián López Solís

Integrante

Dip. Eduardo Orihuela Estefan

Integrante

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. José Antonio Salas Valencia

Integrante

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Mtra. Beatriz Barrientos García

Secretaria de Servicios Parlamentarios

Lic. Abraham Ali Cruz Melchor

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Ana Vannesa Caratachea Sánchez

Coordinadora de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

El DIARIO DE DEBATES es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES: Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Dalila Zavala López, María Guadalupe Arévalo Valdés, Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Martha Morelia Domínguez Arteaga, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas.

www.congresomich.gob.mx

Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo

Septuagésima Cuarta Legislatura

Versión Estenográfica Sesión Número 015

Mesa Directiva:

Dip. José Antonio Salas Valencia [PAN]

Presidente

Dip. Fermín Bernabé Bahena [MORENA] *Vicepresidente*

Dip. Octavio Ocampo Córdova [PRD]

Primera Secretaría

D Dip. Omar Antonio Carreón Abud [PRI] Segunda Secretaría

Dip. María Teresa Mora Covarrubias [PT]

Tercera Secretaría

Lugar: Morelia, Michoacán.

FECHA: 28 de diciembre de 2018.

RECINTO: Palacio del Poder Legislativo.

APERTURA: 11:50 horas.

Presidente:

Septuagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Primer Año Legislativo. Primer Periodo Ordinario. Sesión ordinaria del día viernes 28 de diciembre de 2018.

Antes de iniciar la sesión convocada para el día de hoy, esta Presidencia solicita a los presentes ponerse de pie a efecto de otorgar un minuto de silencio en memoria del sensible fallecimiento de la gobernadora del estado de Puebla, Martha Érika Alonso Hidalgo, y del senador Rafael Moreno Valle Rosas.

[Minuto de Silencio]

Presidente:

Muchas gracias.

Pueden tomar asiento. [Timbre]

Se instruye a la Segunda Secretaría pasar lista de asistencia a efecto de informar a esta Presidencia la existencia del quórum para poder celebrar la sesión convocada.

Segundo Secretario:

Con su permiso, Presidente:

Aguirre Chávez Marco Polo, Anaya Ávila Hugo, Arvizu Cisneros Salvador, Ávila González Yarabí, Báez Torres Sergio, Bernabé Bahena Fermín, Cabrera Hermosillo María del Refugio, el de la voz [Carreón Abud Omar Antonio], Ceballos Hernández Adriana Gabriela, Cortés Mendoza David Alejandro, Equihua Equihua Osiel, Escobar Ledesma Óscar, Estrada Cárdenas Javier, Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola, Gaona García Baltazar, González Villagómez Humberto, Granados Beltrán Laura, Hernández Íñiguez Adriana, Hernández Vázquez Arturo, Juárez Blanquet Érik, López Hernández Teresa, López Solís Adrián, Madriz Estrada Antonio de Jesús, Martínez

Manríquez Lucila, Martínez Soto Norberto Antonio, Mora Covarrubias María Teresa, Núñez Aguilar Ernesto, Ocampo Córdova Octavio, Orihuela Estefan Eduardo, Paredes Andrade Francisco Javier, Portillo Ayala Cristina, Ramírez Bedolla Alfredo, Salvador Brígido Zenaida, Salas Sáenz Mayela del Carmen, Salas Valencia José Antonio, Saucedo Reyes Araceli, Tinoco Soto Míriam, Toledo Rangel Alfredo Azael, Valencia Sandra Luz, Zavala Ramírez Wilma.

Presidente:

¿Algún otro compañero que haga falta de tomar lista de asistencia?...

Cumplidas sus instrucciones, señor Presidente.

Hay quórum legal para iniciar la sesión.

Presidente:

Muchas gracias, diputado.

Habiendo el quórum, se declara abierta la sesión.

Se pide a la Primera Secretaría dar cuenta al Pleno del orden del día.

Primer Secretario:

Sesión ordinaria del día viernes 28 de diciembre de 2018.

Orden del Día:

I. Lectura y aprobación en su caso del Acta Número 014, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre del año 2018.

II. Lectura de la comunicación mediante la cual el Secretario de Gobierno, por instrucciones del Gobernador del Estado, remite a esta Soberanía el alcance a las iniciativas de la Ley de Ingresos y del Decreto que contiene Presupuesto de Egresos; ambas del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019.

III. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

IV. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

V. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

VI. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 181 del Código Penal para el Estado de Michoacán, presentada por la diputada Míriam Tinoco Soto, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

VII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

VIII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 120 y se adiciona el artículo 126 bis a la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Octavio Ocampo Córdova, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

IX. Dispensa de sus lecturas; en su caso, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Apatzingán, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2019, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.

X. Dispensa de sus lecturas; en su caso, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Coalcomán, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2019, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.

XI. Dispensa de sus lecturas; en su caso, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Copándaro, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2019, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.

XII. Dispensa de sus lecturas; en su caso, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Epitacio Huerta, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2019, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.

XIII. Dispensa de sus lecturas; en su caso, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Jiquilpan, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2019, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.

XIV. Dispensa de sus lecturas; en su caso, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de La Piedad, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2019, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.

XV. Dispensa de sus lecturas; en su caso, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Maravatío, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2019, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.

XVI. Dispensa de sus lecturas; en su caso, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual

se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Numarán, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2019, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.

XVII. Dispensa de sus lecturas; en su caso, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Pátzcuaro, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2019, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.

XVIII. Dispensa de sus lecturas; en su caso, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Purépero, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2019, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.

XIX. Dispensa de sus lecturas; en su caso, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Puruándiro, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2019, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.

XX. Dispensa de sus lecturas; en su caso, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Sahuayo, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2019, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.

XXI. Dispensa de sus lecturas; en su caso, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Tangamandapio, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2019, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.

XXII. Dispensa de sus lecturas; en su caso, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Tarímbaro, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2019, elaborado por las

comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.

XXIII. Dispensa de sus lecturas; en su caso, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Tlalpujahua, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2019, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.

XXIV. Dispensa de sus lecturas; en su caso, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Turicato, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2019, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.

XXV. Dispensa de sus lecturas; en su caso, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Uruapan, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2019, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.

XXVI. Dispensa de sus lecturas; en su caso, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Yurécuaro, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2019, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.

XXVII. Dispensa de sus lecturas; en su caso, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Zamora, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2019, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.

XXVIII. Dispensa de sus lecturas; en su caso, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Zinapécuaro, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2019, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.

XXIX. Dispensa de sus lecturas; en su caso, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Zitácuaro, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2019, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.

XXX. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara archivo definitivo de la Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, de la Ley Orgánica Municipal y de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso, ambas del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Puntos Constitucionales; de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias.

XXXI. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara archivo definitivo de la Iniciativa de Decreto por el que se reforman los artículos 48, 49, 50, 51, 55 y 56 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Puntos Constitucionales; de Gobernación; y de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana.

XXXII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara archivo definitivo de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Entidades Paraestatales para el Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Puntos Constitucionales; de Gobernación; y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública.

XXXIII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara archivo definitivo de cinco iniciativas de decreto que reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Puntos Constitucionales; y de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana.

XXXIV. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara archivo definitivo de nueve iniciativas de decreto para reformar y derogar diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, del Código Electoral, de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana y de la Ley Orgánica Municipal, todas del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Puntos Constitucionales; y de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana.

XXXV. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara archivo definitivo de la Propuesta de Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal y a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para que los recursos que se asignan al Estado de Michoacán en materia de cultura se sujeten a reglas claras, y se dispensen de manera más equitativa en las necesidades del desarrollo cultural del Estado, elaborado por las comisiones de Puntos Constitucionales; y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública.

XXXVI. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara archivo definitivo de la Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Ley del Sistema Estatal de Austeridad y Ahorro para el Estado de Michoacán y sus Municipios; así como el Acuerdo de Austeridad y Ahorro para el Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Puntos Constitucionales; de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.

XXXVII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara archivo definitivo de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan y reforman diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; de la Ley Orgánica Municipal y de la Ley Orgánica y de Procedimientos, ambas del Estado de Michoacán, elaborado por las comisiones de Puntos Constitucionales; de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales; y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública.

XXXVIII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara archivo definitivo de dos comunicaciones oficiales, elaborado por la Comisión de Turismo.

XXXIX. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara archivo definitivo de la Propuesta de Acuerdo que contiene exhorto al Presidente Electo, Lic. Andrés Manuel López Obrador, para que retire la invitación al Presidente de la República Bolivariana de Venezuela para asistir a su toma de protesta como Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, elaborado por la Comisión de Gobernación.

XL. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara archivo definitivo de las Iniciativas de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo; y de la Ley para la Administración de Bienes Asegurados y Decomisados del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Seguridad Pública y Protección Civil; y de Gobernación.

XLI. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara archivo definitivo de una iniciativa de decreto y tres propuestas de acuerdo, elaborado por la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil.

XLII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara archivo definitivo de dos iniciativas de decreto, elaborado por las comisiones de Seguridad Pública y Protección Civil; y de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales.

XLIII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara archivo definitivo de la Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman las fracciones XIX y XX del artículo 16 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, elaborado por las comisiones de Seguridad Pública y Protección Civil; y de Justicia.

XLIV. Lectura de la Propuesta de Acuerdo por el cual esta LXXIV Legislatura del H. Congreso del Estado envía a la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se reforma el artículo 2° de la Ley de Coordinación Fiscal, presentada por el diputado Norberto Antonio Martínez

Soto, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

XLV. Lectura del Posicionamiento sobre la eliminación del "Programa 3x1" para migrantes en el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2019, presentado por el diputado Humberto González Villagómez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Cumplida la instrucción, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, diputado.

Está a consideración del Pleno el orden del día, por lo que se somete...

Adelante, diputado Arturo.

Dip. Arturo Hernández Vázquez:

Presidente, solicito se baje el punto numero veinticinco, el dictamen del municipio de Uruapan.

Presidente:

Muchas gracias.

Se retira el punto número veinticinco del orden del día.

Está a consideración del Pleno el orden del día, con su modificación, por lo que se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

EN CUMPLIMIENTO DEL PRIMER PUNTO del orden del día, atendiendo al hecho de que el Acta Número 014, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2018, se publicó en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia somete a consideración del Pleno en votación económica si es de dispensarse el trámite de su lectura.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de su lectura.

Se somete para su aprobación en votación económica el contenido del acta.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

EN DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura a la comunicación mediante la cual el Secretario de Gobierno, por instrucciones del Gobernador del Estado, remite a esta Soberanía el alcance a las iniciativas de la Ley de Ingresos y del Decreto que contiene Presupuesto de Egresos; ambas del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019.

Primer Secretaria:

Morelia, Michoacán, a 27 de diciembre de 2018.

Dip. José Antonio Salas Valencia, Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado. Presente.

Por instrucciones del Gobernador del Estado, Ing. Silvano Aureoles Conejo, y con fundamento en los artículos 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 18 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán, remito a esta Honorable Legislatura, de manera impresa y en medio magnético, el alcance de las iniciativas de Ley de Ingresos del Estado de Michoacán y del Presupuesto de Egresos del Gobierno Estado de Michoacán, ambas para el Ejercicio Fiscal del Año 2019.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ing. Pascual Sigala Páez Secretario de Gobierno

Cumplida la instrucción, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, diputado.

Túrnese a las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública, para estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL TERCER PUNTO del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Segundo Secretario:

Sí, señor Presidente:

Dip. José Antonio Salas Valencia, Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo. Presente.

Silvano Aureoles Conejo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 36 fracción I, 47 y 60 fracciones V, VII, VIII y XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3°, 5° y 9° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, por su digno conducto expongo a la consideración y, en su caso, aprobación del Honorable Congreso del Estado, la presente *Iniciativa de Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo*.

En sustento de la presente Iniciativa, me permito expresar la siguiente

Exposición de Motivos

En la actualidad en el Estado de Michoacán de Ocampo, se encuentran vigentes dos ordenamientos que contienen disposiciones fiscales en materia impositiva, estos son la Ley de Ingresos para el Ejercicio de que se trate y la Ley de Hacienda del Estado.

En la Ley de Ingresos se establecen, además de los rubros o conceptos a través de los cuales se pretende obtener ingresos para satisfacer el gasto público del ejercicio fiscal de que se trate, los montos de los derechos que como carga fiscal se determinan para los contribuyentes por el uso o aprovechamiento de un bien del dominio público del Estado o por la prestación de un servicio a cargo del propio Estado en ejercicio de sus funciones derecho público.

La Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo, por otra parte, contiene el establecimiento de los Impuestos, y disposiciones vinculadas con los elementos del establecimiento de los derechos y demás ingresos.

Lo anterior hace que el gobernado deba tener pleno conocimiento de ambos ordenamientos para que, en interpretación armónica de los mismos de cumplimiento a sus obligaciones de carácter fiscal, lo que fuera de facilitar el cumplimiento de las mencionadas obligaciones, ocasione dudas, falta de certeza jurídica y desmotiva el cumplimiento de dichas disposiciones.

En ese sentido, cabe señalar que la Ley de Ingresos de los Estados deben ser aprobadas anualmente por las Legislaturas Locales correspondientes, lo que no significa que las contribuciones establecidas en las Leyes Fiscales (Ley de Hacienda), tengan vigencia anual, ya que las Leyes de Ingresos no constituyen sino un catálogo de gravámenes tributarios que condicionan la aplicación de las referidas disposiciones impositivas de carácter especial, pero que no renuevan la vigencia de estas últimas, las que permanecerán vigentes de forma ininterrumpida hasta en tanto no se deroguen.

En ese sentido, bastará con que la Ley de Ingresos del ejercicio enuncie los recursos a percibir por fuente de ingreso, para que se considere que los mismos se destinarán a satisfacer el gasto público del ejercicio de que se trate, sin que se requiera que cada año se definan en ésta los elementos de las contribuciones, porque los mismos ya se encuentran establecidos en las disposiciones especiales que los regulan, en nuestro caso, en la Ley de Hacienda, por lo que resulta necesario derogar el inciso b) de la fracción II, del artículo 8° de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán, con la finalidad de que no se siga previendo la obligatoriedad de señalar las cuotas, tarifas y tasas por cada uno de los rubros de ingresos, y estos prevalezcan únicamente en la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo.

Con base en lo anteriormente señalado, es necesario modificar la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo, con la finalidad de concentrar en ésta las diversas disposiciones fiscales que prevén cargas y exenciones a los gobernados y faciliten el cumplimiento de las mismas, por lo que se adicionan las disposiciones que se preveían en la Ley de Ingresos en materia de derechos, con la finalidad de que una vez que se ajuste las disposiciones normativas mencionadas, sólo se prevea un ordenamiento con las disposiciones de carácter impositivo a cargo de los gobernados que facilite el cumplimiento de las mismas.

En ese mismo sentido, con el fin de dar estricto cumplimiento al principio de legalidad en materia impositiva, previsto en el artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se prevé la incorporación de todas las contraprestaciones que en la actualidad se perciben por las dependencias del Estado, derivado de la prestación de servicios en ejercicio de sus funciones de derecho público, por lo que se incorporan a los derechos el apartado correspondiente a la Secretaría de Educación.

Con lo anterior, los gobernados tendrán certeza plena de lo que se debe de pagar, por ejemplo, por la incorporación a la Secretaría de Educación de una escuela o colegio de profesionistas, o bien, por la revisión de programas de estudios, o reconocimiento o emisión de títulos de grado de especialización, maestrías o doctorados, sin que las dependencias establezcan montos que no se encuentren contenidos en disposiciones jurídicas vigentes.

Adicionalmente a ello, se prevé el eliminar del ordenamiento disposiciones que han sido derogadas, como lo es el Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, de tal manera que solo se prevean en el ordenamiento disposiciones vigentes.

Por otra parte, debido a la desaparición del Consejo de Promoción Turística de México, la Secretaría de Turismo dejará de recibir cerca de 14 millones de pesos para promoción turística; por lo que resulta necesario incrementar en un punto porcentual el Impuesto sobre Hospedaje, es decir, una tasa impositiva del 3%, lo que permitirá retomar el liderazgo turístico del Estado

fortaleciendo la promoción de Michoacán de forma continua y no solo en las temporadas vacacionales.

Sin olvidar que son sujetos obligados al pago del presente impuesto las personas físicas o morales que presten dentro del territorio del Estado de Michoacán los servicios turísticos de alojamiento o albergue en hoteles, moteles, posadas, mesones, hosterías, campamentos, villas, cabañas, bungalows, etc., y que son también estas personas las beneficiadas de dicho impuesto, al igual que todos los michoacanos que de una u otra forma intervienen o tienen como fuente de ingresos el turismo en Michoacán.

Lo anterior es así, en virtud de que el recurso proveniente de dicho impuesto se destina en un 100% a un fideicomiso que tiene como objetivo la realización de acciones de fomento y promoción de la actividad turística del Estado, por lo que se espera que con este punto porcentual no afecte en el Estado la falta de recursos federales destinados a este rubro, y se garantice que no decrezca el crecimiento turístico esperando un incremento de la ocupación hotelera de 4 puntos porcentuales.

Incremento en la oferta hotelera, datos del INEGI indicarían un crecimiento de entre 15 y 20 nuevos establecimientos de hospedaje en la entidad, lo que representaría un crecimiento de entre 200 y 300 habitaciones adicionales. Tasas de crecimiento positivas en la llegada de turistas a Michoacán de entre 5% y 7% para el año 2019.

Por otra parte, se incrementa la tasa del 2% del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal Prestado Bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón al 3%, con la finalidad de contar con los recursos necesarios para cubrir el Gasto Público, principalmente en materia de seguridad pública, donde se tiene proyectado implementar acciones contundentes como el concretar y fortalecer el C5, que permitan a los gobernados del Estado de Michoacán tener mayor seguridad respecto de su vida, patrimonio, familia, trabajo y, en general, respecto todo lo que implica un bienestar social seguro.

Asimismo, se adicionan los Impuestos Ecológicos cuyo objetivo y finalidad consiste en dos grandes temas, el más importante lo constituye un fin de carácter extrafiscal consistente en incentivar cambios en la conducta de los sujetos obligados para que favorezcan a la salud pública mediante el establecimiento de uno de los principios fundamentales en materia ambiental consistente en "Quien contamina, paga".

De tal manera que el contribuyente que contamine y que no implemente acciones que permitan el control o disminución de la contaminación, deberá de pagar; por el contrario, el impuesto se verá disminuido cuando aplique acciones que comprueben fehacientemente que se está bajando los niveles de contaminación.

El segundo de los objetivos del establecimiento de los impuestos en comento lo constituye el que el Estado cuente con recursos que le permitan atender sus obligaciones en materia de protección de la salud y a un medio ambiente sano para la población, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como acciones productivas que permitan el crecimiento económico del Estado.

Por otra parte, en términos de lo previsto en el artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todos los mexicanos están obligados a contribuir al gasto público de la Federación, estados o municipios en el que radican, de manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes, para satisfacer el gasto público.

Michoacán, a diferencia de los demás Estados de la República, cuenta sólo con 4 impuestos a cargo de los gobernados, y el recurso proveniente de ellos se destina a satisfacer fines específicos en su mayoría; tal es el caso del Impuesto sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos, del cual se le da a los municipios el 80%; en el caso del Impuesto sobre Servicios de Hospedaje, se destinará el equivalente al cien por ciento de lo recaudado, para la realización de acciones de fomento

y promoción de la actividad turística del Estado a través del fideicomiso correspondiente.

En el caso del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, Prestado Bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón, este se afecta en un 30% en garantía, y sólo se puede disponer del 70% del recurso, sin considerar que por disposiciones de leyes federales no se puede cobrar a entes públicos federales cuyo objetivo sea la seguridad pública o la salud, entre otros.

Por lo que técnicamente sólo se cuenta con los ingresos provenientes del Impuesto sobre Enajenación de Vehículos de Motor Usados y el 70% del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, Prestado Bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón, para destinarlo a satisfacer programas sociales, obligaciones con terceros, entre otros.

Lo anterior es así en virtud de que, conforme su propia naturaleza, los derechos se destinan a pagar los gastos que generan la prestación de los servicios, entre ellos: costos directos e indirectos; esto es, sueldos, prestaciones, luz, materiales, sistemas, arrendamientos, entre otros, que se encuentran vinculados a la prestación de dichos servicios, por lo que no se cuenta con recursos por dichos conceptos para destinarse a otros proyecto productivos o programas.

En ese contexto, el Estado requiere de allegarse de recursos para satisfacer el gasto público, los programas federalizados, la impartición de justicia, entre otros, por lo que se establecerán impuestos cedulares respecto de la adquisición de recursos dentro del estado por los conceptos siguientes:

- a) Otorgamiento del Uso o Goce Temporal de Bienes Inmuebles;
- b) Ingresos por la prestación de servicios profesionales;
- c) Actividades Empresariales; y
- d) Por negocios jurídicos e instrumentos notariales.

Con base en lo anteriormente señalado, se presenta a la apreciable consideración del Honorable Congreso del Estado la presente Iniciativa de Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo.

Cumplidas sus instrucciones, señor Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, diputado.

Túrnese a las comisiones de Hacienda y Deuda Pública; y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, para estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO del orden del día, se instruye a la Tercera Secretaría dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Tercera Secretaria:

Con su permiso, señor Presidente:

Dip. José Antonio Salas Valencia, Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo. Presente.

Silvano Aureoles Conejo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 36 fracción I, 47 y 60 fracciones V, VII, VIII y XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3°, 5° y 9° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, por su digno conducto, someto a la consideración y, en su caso, aprobación del Honorable Congreso del Estado, la presente *Iniciativa de reformas y adiciones a la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo.*

En sustento de la presente iniciativa, me permito expresar la siguiente

Exposición de Motivos

El artículo 35 bis de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo establece la creación del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales, mismo que se integra con el 5% del Fondo General que le corresponde al Estado, después de haber disminuido el 20% que por disposición del artículo 6° de la Ley de Coordinación Fiscal corresponde a los municipios.

El objeto del establecimiento de dicho fondo lo constituye el fortalecer la infraestructura de los servicios públicos municipales, con la finalidad de mejorar las condiciones de vida de la población, con la realización de inversión en obras de infraestructura que acerquen a dicha población servicios públicos urbanos, como lo son: agua potable, drenaje, alcantarillado, saneamiento, banquetas, parques, alumbrado público, mercados, entre otros.

Para tal efecto, en la actualidad dicho Fondo de Aportaciones se distribuye conforme lo señalan los artículos 5° fracciones I, II, II.1, II.2, 7° y 12 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo, con fórmula de distribución del 70% en base a la población y el 30% restante en partes iguales entre los 113 municipios del Estado. Esto es, se toma como base para la determinación de los montos susceptibles de destinar a la cartera de proyectos productivos de inversión a los municipios, únicamente el número de habitantes, sin considerar la situación social y económica de los mismos, recibiendo mayor beneficio, no las poblaciones con mayores carencias, sino los municipios con mayor número poblacional.

Con base en lo anterior, se propone a ese H. Congreso una nueva fórmula de distribución del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales, basado no sólo en el número de habitantes, sino en la evolución de la recaudación en el Impuesto Predial de los dos últimos ejercicios fiscales en cada municipio.

Por otra parte, cabe señalar que en términos de lo previsto en el artículo 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 123 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, los municipios tienen la atribución de administrar libremente su hacienda, la cual se forma de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso del Estado establezca a su favor y, en todo caso, percibir las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.

Con base en lo anterior, los municipios que incrementen su recaudación obtendrán un mayor beneficio en materia del Fondo de Fomento Municipal, principalmente cuando crezca el cobro de su impuesto predial, por lo que se propone que, con la finalidad de incentivar la recaudación por parte de los municipios, dicho impuesto sea valorado para determinar el monto de distribución del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales, de tal manera que los municipios con mayor rezago social puedan destinar mayores cursos financieros a la inversión pública productiva, y se estimule la recaudación del Impuesto Predial de los mismos.

En ese contexto, se propone que a partir del año 2019, la fórmula de distribución actual, referida en el tercer párrafo de la presente exposición se modifique; para distribuir el 50% de dichos recursos en proporción directa al número de habitantes de cada municipio, de conformidad con la última información oficial que hubiera dado a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), y el 50% restante en base al crecimiento directo en la recaudación

del Impuesto Predial de los dos últimos ejercicios fiscales, la cual debe corresponder a la informada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, misma que previamente esté validada por la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales.

Cabe señalar que la disminución de recursos financieros ocasionada por el cambio de fórmula propuesto no es trascendente para los municipios de mayor población y mayor recaudación en el Impuesto Predial, sin embargo, para los municipios con mayores carencias socioeconómicas este cambio beneficia a 81 municipios.

Para mayor referencia, se muestra a continuación ejemplo de la distribución de los 776 millones, 200 mil, 652 pesos, correspondiente al Fondo de Aportaciones estimado para el año 2019, comparada con la fórmula actual, en relación con la propuesta para 2019. [Ver tablas en la *Gaceta 015 Q Bis*]

Por las razones antes expuestas, es que me permito presentar esta iniciativa de reforma a la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo, con el propósito de estimular el desarrollo y la obtención de recursos de los municipios, mediante la modificación de la fórmula de distribución y sus variables en el Fondo Estatal para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales, estableciendo criterios que privilegien el grado de pobreza de la población y el esfuerzo de los gobiernos municipales en el desarrollo de sus municipios y la obtención de ingresos propios; se somete a la consideración y en su caso, aprobación de ese Honorable Congreso del Estado, la presente Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Atendida su instrucción, señor Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, diputada.

Túrnese a las comisiones de Hacienda y Deuda Pública; y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, para estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO del orden del día, se instruye a la Primera Secretaria dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Primer Secretaria:

Dip. José Antonio Salas Valencia, Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo. Presente.

Silvano Aureoles Conejo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 36 fracción I, 47 y 60 fracciones V, VII, y XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y 3° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, por su digno conducto, someto a la consideración y, en su caso, aprobación del Honorable Congreso del Estado, la presente Iniciativa mediante la cual se reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

En sustento de la presente iniciativa, me permito expresar la siguiente

Exposición de Motivos

En la actualidad, en el Estado de Michoacán de Ocampo se encuentran vigentes dos ordenamientos que contienen disposiciones fiscales en materia impositiva, estos son la Ley de Ingresos para el Ejercicio de que se trate y la Ley de Hacienda del Estado del Estado de Michoacán de Ocampo.

En la Ley de Ingresos se establecen, además de los rubros o conceptos a través de los cuales se pretende obtener ingresos para satisfacer el gasto público del ejercicio fiscal de que se trate, las cuotas, tarifas y tasas de aquellos; lo anterior por así preverlo el artículo 8° fracción II, inciso B), de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, lo que conlleva el que en dos ordenamientos se prevea lo mismo, o bien, el que uno de los elementos de la contribución, como lo son las cuotas, tarifas y tasas, se contenga en la Ley de Ingresos del Estado, y los demás elementos de la contribución se contengan en la Ley de Hacienda del Estado del Estado de Michoacán de Ocampo.

Lo anterior hace que el gobernado deba tener pleno conocimiento de ambos ordenamientos para que, en interpretación armónica de los mismos, dé cumplimiento a sus obligaciones de carácter fiscal, lo que, fuera de facilitar el cumplimiento de las mencionadas obligaciones, ocasiona dudas, falta de certeza jurídica y desmotiva el cumplimiento de dichas disposiciones.

En ese sentido, cabe señalar que la Ley de Ingresos de los Estados deben ser aprobadas anualmente por las Legislaturas Locales correspondientes, lo que no significa que las contribuciones establecidas en las leyes fiscales (Ley de Hacienda), tengan vigencia anual, ya que las Leyes de Ingresos no constituyen sino un catálogo de gravámenes tributarios que condicionan la aplicación de las referidas disposiciones impositivas de carácter especial, pero que no renuevan la vigencia de estas últimas, las que permanecerán vigentes de forma ininterrumpida hasta en tanto no se deroguen.

En ese sentido, bastará con que la Ley de Ingresos del ejercicio enuncie los recursos a percibir por fuente de ingreso, para que se considere que los mismos se destinarán a satisfacer el gasto público del ejercicio de que se trate, sin que se requiera que cada año se definan en ésta, las cuotas, tarifas y tasas de aquellos, porque los mismos ya se encuentran establecidos en las disposiciones especiales que los regulan, en nuestro caso, en la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán.

En ese contexto se propone eliminar como requisito el que se deba de prever en la Ley de Ingresos las cuotas, tarifas y tasas, y que la contribución con todos sus elementos se encuentre establecida en la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán.

Por otra parte, derivado de la restructuración orgánica del Estado de Michoacán, se extinguió la Coordinación General de Gabinete y Planeación, sin que se haya ajustado los preceptos que hacían referencia a ella, por lo que también se propone reformar en lo conducente la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, eliminando las referencias a dicha coordinación o haciendo los ajustes necesarios.

Finalmente se propone hacer los ajustes correspondientes a la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Publico y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, en lo referente a la vinculación con las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Por las razones antes expuestas, es que me permito presentar esta iniciativa mediante la cual se reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Planeación Hacendaría, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

Cumplida la instrucción, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, diputado.

Túrnese a las comisiones de Hacienda y Deuda Pública; y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, para estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Míriam Tinoco Soto a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

Exposición de motivos de la Dip. Míriam Tinoco Soto

Muy buena tarde. Con su venia, señor Presidente. Compañeras y compañeros legisladores:

La patria potestad es el conjunto de derechos y deberes que tienen los padres sobre la persona y bienes de los hijos en tanto son menores de edad, que deben de darse en un ambiente armónico, de respeto y consideración mutuos, cualquiera que sea el estado, edad y condición e independientemente que vivan en el mismo domicilio o no.

Los menores de edad necesitan la asistencia, protección y representación, en primer lugar, de sus padres, para quienes es un derecho y un deber que no pueden delegar ni renunciar. A falta de ellos, serán los abuelos paternos o los abuelos maternos.

Quienes ejerzan la patria potestad deben dar cumplimiento a las siguientes obligaciones de crianza, que son: procurar la seguridad física, psicológica y sexual; fomentar hábitos adecuados de alimentación, de higiene personal y desarrollo físico, intelectual y escolar; realizar demostraciones afectivas respetuosas y aceptadas por el menor; y determinar límites y normas de conducta preservando el interés superior del menor.

La pérdida, suspensión, limitación y terminación de la patria potestad es un asunto grave cuando implica el incumplimiento a las citadas obligaciones de crianza. La patria potestad es una institución de orden público e interés social, es irrenunciable, pero exclusivamente en términos de la ley de la materia.

La pérdida, suspensión, limitación y en algunos casos de terminación de la patria potestad, se dicta a través de una sentencia judicial, en el caso de Michoacán, dentro de un proceso familiar.

La patria potestad es una función de los padres, que se encuentra establecida sobre todo en interés de los hijos, y que consiste esencialmente en cuidar a sus personas y a sus bienes; lo que significa que más que, una sanción al progenitor incumplido, la pérdida de la patria potestad debe conceptuarse como una medida de protección para el menor y, por ende, debe ser adoptada en beneficio del mismo.

Así, la necesidad de percibir alimentos y cuidados es de tal naturaleza, que no puede quedar supeditada a eventualidades de ninguna clase, ni a un cumplimiento parcial; de modo que el incumplimiento de la obligación de proporcionarlos en sí misma es y debe de ser motivo suficiente para considerar que se compromete la seguridad de quien debe recibirlos, máxime cuando se trata de menores que no pueden valerse por sí mismos.

Los casos invocados para la pérdida de la patria potestad en sistemas jurídicos pueden agruparse del siguiente modo: Aquellos como consecuencia de delitos; es decir, la condena como autor o actor, instigador o cómplice de un delito doloso contra la persona o los bienes de algunos de sus hijos.

En general, en ciertos casos por delitos cometidos por los padres que merezcan su reclusión, son los casos a nivel nacional; en Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Ciudad de México, Nuevo León, Puebla, Yucatán y Zacatecas; y a nivel internacional, se ubica en la legislación penal de Argentina, Brasil, Chile, Ecuador, Bolivia, Costa Rica, El Salvador, Honduras, Panamá, Paraguay, Perú y Venezuela.

También existen aquellas de naturaleza civil o familiar, que son las que están vinculadas a la falta de cuidado y manutención, violencia, abandono material total o parcial de las obligaciones paternas, conductas inmorales o ejemplos perniciosos, entre otros, y en algunos casos la privación o pérdida de la autoridad paterna se adopta contra uno de los padres, por resultar culpable en el divorcio; o cónyuge de mala fe en la nulidad de matrimonio, confundiéndose la relación de conyugalidad con la paternidad

En Michoacán, es posible cometer un delito contra el acreedor alimentario, por parte de quien tiene la obligación para con él, y no es susceptible de pérdida de patria potestad, como consecuencia de la sanción penal, sino únicamente de su tramitación por la vía familiar; es decir, habría que acudir con la sentencia penal aun al trámite familiar, que se estima en un promedio de dos años más lo que de por si implica ya el proceso penal que se lleva el tiempo en trámite.

Una persona al cuidado de un menor, acreedor alimentario, contra el cual se cometió un delito, por quien tiene la obligación alimentaria y de su cuidado, debe aún compartir la patria potestad hasta en tanto se transmite familiarmente, de esta manera, con la propuesta que presento el día de hoy se amplía el régimen de protección en favor del interés del menor y de su derecho; así como de la persona a su cuidado de obtener protección, justicia pronta y expedita, pues es incompatible la obligación de cuidado y representación de quien comete el delito de incumplimiento de la obligación alimentaria en contra de su acreedor alimentario, y de esta manera sería posible la pérdida de la patria potestad desde la misma sentencia penal, sin prejuicio de tramitarse lo conducente en la vía familiar.

Por su atención, muchas gracias.

Presidente:

Muchas gracias, diputada.

Túrnese a la Comisión de Justicia para estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL SÉPTIMO PUNTO...

¿Adelante, diputado Octavio?...

Diputada Míriam Tinoco, le pregunta el diputado Octavio Ocampo si le permite que suscriba su iniciativa...

Gracias. Se le pide a Servicios Parlamentarios haga la adhesión y suscripción correspondiente.

EN DESAHOGO DEL SÉPTIMO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Alfredo Ramírez Bedolla a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, a nombre de las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

Exposición de motivos del Dip. Alfredo Ramírez Bedolla

Buenos días a todos. Con el permiso del Presidente y de la Mesa:

A nombre de la Fracción Parlamentaria de Morena, me permito hacer uso de la palabra.

Considerando que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en su artículo 44 fracción XI, señala que es facultad del Congreso legislar en materia de ingresos; en tanto el artículo 31 lo faculta a establecer las contribuciones necesarias para cubrir el Presupuesto de Egresos, para lo cual es necesario el estudio y análisis de la Iniciativa de Ley de Ingresos, además de ocuparse de revisar y dictaminar la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal y de las haciendas municipales.

Considerando que la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo tiene como objeto reglamentar lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en materia de planeación hacendaria, programación, presupuesto, ejercicio y control de los recursos presupuestarios del Estado, contabilidad, control, vigilancia y evaluación del gasto público que ejerzan los entes públicos bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, calidad en el servicio, economía, transparencia, honestidad, racionalidad, austeridad, control, rendición de cuentas y equidad de género observando lo estipulado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental,

Siendo que el artículo 8° de la Ley, objeto de esta iniciativa, el cual se refiere al contenido de la Iniciativa de la Ley de Ingresos, adolece en la descripción precisa de algunos documentos indispensables para el estudio, asimismo es necesario fortalecer los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, desde la fase inicial del proceso de presupuestación hasta la entrega de la Cuenta Pública; y para guardar la consistencia debida, se debe considerar, como parte del contenido de la Ley de Ingresos que sea aprobada y, por tanto, se publiquen los anexos que han servido como base y sustento de la aprobación de la misma.

Por esto expuesto, se hace necesaria la modificación de ese articulado, para que el Congreso pueda examinar, discutir y aprobar las contribuciones y estimaciones de ingresos con la razonabilidad suficiente y que la información publicada sea congruente y comparable, desde el momento de la aprobación hasta la presentación de los Informes Trimestrales y la Cuenta Pública.

Consecuente con lo anterior y considerando que actualmente el registro contable y presupuestal de los entes públicos se lleva a cabo mediante sistemas informáticos, mismos que son la herramienta para el ejercicio y control de los ingresos y el gasto público durante el ejercicio y, a su vez, son los generadores de la información financiera que se presenta en la Cuenta Pública, es necesario precisar la descripción de los

contenidos de la información en materia de ingresos, en forma congruente con los cambios propuestos al artículo 8°, modificando, por tanto, los artículos 10 y 20 de dicha Ley.

Considerando que las disposiciones generales de carácter administrativo que ha emitido el Ejecutivo Estatal no han considerado en algunos temas la observancia de esta Ley, se hace necesario adecuar el contenido de su artículo 34.

Considerando que la información presentada en las Cuentas Públicas del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, correspondiente a los ejercicios inmediatos anteriores, evidencia la existencia de subejercicios y reducciones presupuestales de forma masiva de los saldos presupuestales al cierre del ejercicio de las unidades programáticas presupuestales, sin que éstas correspondan a ahorros o economías, sino que se generan por la falta de disponibilidad oportuna de los recursos presupuestales que deben ser ministrados por la Secretaría de Finanzas y Administración, como lo señala el artículo 132 de la Constitución Estatal, generando incertidumbre financiera en los ejecutores del gasto, ya que cuentan con disponibilidad presupuestal debidamente calendarizada, pero sin el flujo de recursos necesarios para ejercerla; motivando, en consecuencia, presupuesto comprometido y, en muchos casos, devengado, pero sin posibilidad de ejercerlo y pagarlo, lo que finalmente se convierte en pasivos sin sustento presupuestal en el ejercicio fiscal siguiente, dañando severamente al sector económico prestador de servicios y ejecutor de obra pública. Es por ello que se proponen las modificaciones a los artículos 35 y 42 de la Ley.

Considerando que de la misma información de las Cuentas Públicas ya mencionadas, se observa un ingreso y ejercicio de recursos muy superior a las estimaciones de ingresos y al aprobado en los Presupuestos de Egresos, así como una enorme cantidad de adecuaciones presupuestales, sin observar las disposiciones de esta Ley, y sin que el Congreso participe en la legislación específica de esos ingresos;

así como en examinar, discutir y aprobar su destino, como lo establece la Constitución Estatal. Así pues, es necesario proponer la modificación también al artículo 37 de la Ley.

Se considera la modificación también al segundo párrafo del artículo 42, para que la salvaguarda de la documentación a que se refiere sea precisa.

Muchas gracias por su atención.

Presidente:

Muchas gracias, diputado.

Túrnese a las comisiones de Hacienda y Deuda Pública; y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, para estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL OCTAVO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Octavio Ocampo Córdova a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

Exposición de motivos del Dip. Octavio Ocampo Córdova

Muchas gracias, Presidente.
Compañeras y compañeros
integrantes de la Mesa Directiva.
Muy buenos días, compañeras
y compañeros diputadas,
diputados; amigas y amigos
de los medios de comunicación.
Y a todos quienes hoy
acompañan esta sesión:

La modernización institucional es un proceso orientado a los procesos organizacionales, vistos desde una perspectiva de sistema que se compone de elementos jurídicos, administrativos, las estructuras, los métodos, procedimientos y sistemas de trabajo. Desde la planeación estratégica, es necesario darle continuidad a la ejecución de proyectos y consolidación

de lo emprendido, con un enfoque de mejora continua, planteado con una novedad: la minimización de los costos, aprovechando los recursos disponibles.

Con este enfoque de austeridad, es que hoy vengo a plantear esta reforma, que ya había sido concebida en otros tiempos, cuando se propuso la creación de un instituto alterno con toda una estructura burocrática y un elevado costo para el Congreso y, por ende, para la sociedad.

Por motivos de presupuesto, es que fue desechada. Amigas y amigos, compañeras, compañeros legisladores, he pedido hacer uso de la palabra en este Recinto para presentarles una iniciativa que propone aprovechar los recursos con los que cuenta el Instituto de Investigaciones y Estudios Legislativos de este Congreso, para que, a través de una organización interna, se cuente con una Unidad de Igualdad de Género.

La igualdad entre mujeres y hombres es un derecho humano que encuentra todavía resistencias históricas de carácter sociológico androcéntrico. Para lograr la igualdad, se requiere acabar con la violencia, la discriminación y la erradicación de estereotipos. El Estado está obligado a eliminar toda forma de discriminación y, por ende, acabar con el sexismo en cualquier ámbito para lograr la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres.

El reto que tiene el Estado es dar cumplimiento a una obligación constitucional de brindar justicia para todos; de ahí la necesidad de que se establezcan los diagnósticos apropiados e informados, las soluciones pertinentes, pero con una eficaz metodología para que los resultados se den.

En el ámbito legislativo, tenemos la evidente necesidad de contar con un apoyo técnico, profesional y permanente para poder ser capaces de contar con información pertinente y de esa manera realmente poder legislar con perspectiva de género.

Se debe legislar con eficiencia, es decir, bien y únicamente lo estrictamente necesario, pero con resultados que impacten de manera considerable. Por ello es se requiere cada vez más de un análisis técnico escrupuloso, especializado y profesional.

La perspectiva de género no es una moda, legislar en ese tema necesita de herramientas metodológicas, rigor científico y visibilización de los trabajos para constituir un sólido frente común para que mujeres y niñas de México tengan igualdad de oportunidades y la deuda histórica de acceso a la justicia e igualdad sustantiva.

Las soluciones que planteen una reforma se deben basar en fundamentos teóricos y prácticos, para que se conviertan en derechos vigentes. La práctica parlamentaria responsable desde un enfoque incluyente, y que considere la interseccionalidad de la perspectiva de género como elemento indispensable de las leyes, demanda especialistas en el tema.

Con base en lo anterior, vemos necesaria esta iniciativa que adiciona diversas disposiciones a nuestra Ley Orgánica, dirigido a la reorganización del Instituto de Investigaciones y Estudios Legislativos de este Congreso, para que se cuente con una Unidad de Igualdad de Género, siendo este un tema propuesto en la anterior Legislatura y que, mi parecer, no se tomó la decisión correcta el eliminar la posibilidad de ver otras opciones menos costosas para llevarlo a cabo.

Legislar con perspectiva de género no es una opción, es una obligación de todos; debemos procurar las acciones para el cumplimiento del avance de la igualdad sustantiva. Es por eso que la presente iniciativa tiene como ventaja que la unidad que se propone se apoye de los recursos existentes; es decir, el costo presupuestario para el Congreso será mínimo, porque aprovecharemos con lo que administrativamente ya contamos.

La Unidad de Igualdad de Género estará a cargo de dos investigadoras, será la encargada de proveer la información y medidas para institucionalizar y transversalizar las materias de igualdad entre mujeres y hombres, y de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia; su trabajo permitirá impulsar las acciones y las estrategias encaminadas a institucionalizar el lenguaje incluyente como parte del trabajo cotidiano de todas las áreas que integran este Poder Legislativo, para contribuir a que los documentos legislativos se redacten evitando un uso sexista del lenguaje.

Asimismo, a partir de su trabajo y los productos que genere, se podrán gestionar la incorporación y transversalidad de la perspectiva de género en la planeación, programación y presupuestación que realiza este Congreso.

Por lo antes dicho, compañeras y compañeros, solicito puedan acompañar esta iniciativa que hoy presento.

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, diputado.

Túrnese a las comisiones de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias; y de Igualdad de Género, para estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL NOVENO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Apatzingán, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas por considerarse de urgente y obvia resolución, y ha sido distribuido y publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI, 246 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

Quienes estén a favor, le solicito manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación Nominal]

María del Refugio Cabrera, a favor; Adriana Gabriela Ceballos Hernández, a favor; Óscar Escobar Ledesma, a favor; Eduardo Orihuela Estefan, a favor; Sandra Luz Valencia, a favor; Mayela Salas, a favor; Araceli Saucedo, a favor; Norberto Martínez, a favor; Érik Juárez, a favor; Humberto González, a favor; Adrián López, a favor; Fermín Bernabé Bahena, a favor; Osiel Equihua, a favor; Antonio Madriz, a favor; Sergio Báez, a favor; Wilma Zavala Ramírez, a favor; Francisco Javier Paredes Andrade, a favor; Ernesto Núñez Aguilar, a favor; Martínez Manríquez Lucila, a favor; Brenda Fraga, a favor; Arvizu Cisneros, a favor; Baltazar Gaona, a favor; Tere Mora, a favor; [Inaudible]..., a favor; Omar Carreón, a favor; David Alejandro Cortés Mendoza, a favor; Javier Estrada, a favor; Salas, a favor.

Segundo Secretario:

Le informo, señor Presidente: Veintisiete votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

Presidente:

Muchas gracias, diputado.

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Apatzingán, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL DÉCIMO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Coalcomán, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas por considerarse de urgente y obvia resolución, y ha sido distribuido y publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI, 246 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

Quienes estén a favor, le solicito manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación Nominal]

María del Refugio Cabrera, a favor; Gabriela Ceballos, a favor; Óscar Escobar Ledesma, a favor; Javier Estrada, a favor; Eduardo Orihuela Estefan, a favor; Sandra Luz Valencia, a favor; Mayela Salas, a favor; Teresa López Hernández, a favor; Araceli Saucedo, a favor; Norberto Martínez, a favor; Érik Juárez, a favor; Humberto González, a favor; Adrián López, a favor; Míriam Tinoco, a favor; Fermín Bernabé Bahena, a favor; Osiel Equihua Equihua, a favor; Antonio Madriz, a favor; Tere Mora, a favor; Sergio Báez, a favor; Zavala Ramírez Wilma, a favor; Ernesto Núñez Aguilar, a favor; Martínez Manríquez Lucila, a favor; Arvizu Cisneros, a favor; Brenda Fraga, a favor; Balta Gaona, a favor; Azael Toledo, a favor; Omar Carreón, a favor; David Alejandro Cortés Mendoza, a favor.

Presidente:

¿Algún compañero hace falta de votar?...

[Salas, a favor]

Segunda Secretaria:

Veintinueve votos, señor Presidente, cero en contra, cero abstenciones.

Presidente:

Muchas gracias.

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Coalcomán, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL DECIMOPRIMER PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Copándaro, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas por considerarse de urgente y obvia resolución, y ha sido distribuido y publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI, 246 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

Quienes estén a favor, le solicito manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación Nominal]

María del Refugio Cabrera, a favor; Gabriela Ceballos, a favor; Óscar Escobar Ledesma, a favor; Eduardo Orihuela Estefan, a favor Sandra Luz Valencia, a favor; Mayela Salas, a favor; Teresa López Hernández, a favor; Araceli Saucedo, a favor; Norberto Martínez, a favor; Érik Juárez, a favor; Humberto González, a favor; Adrián López, a favor; Míriam Tinoco, a favor; Osiel Equihua, a favor; Antonio Madriz, a favor; Sergio Báez, a favor; Zavala Ramírez Wilma, a favor; Ernesto Núñez Aguilar, a favor; Martínez Manríquez Lucila, a favor; Arvizu Cisneros, a favor; Balta, a favor; Aza, a favor; Omar Carreón, a favor; David Cortés, a favor; Salas, a favor

Segundo Secretario:

Veinticinco votos, señor Presidente; cero en contra, cero abstenciones.

Presidente:

Muchas gracias.

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Copándaro, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL DECIMOSEGUNDO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Epitacio Huerta, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas por considerarse de urgente y obvia resolución, y ha sido distribuido y publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI, 246 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

Quienes estén a favor, le solicito manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación Nominal]

María del Refugio Cabrera, a favor; Óscar Escobar Ledesma, a favor; Eduardo Orihuela Estefan, a favor; Sandra Luz Valencia, en pro; Mayela Salas, a favor; Teresa López Hernández, a favor; Míriam Tinoco, a favor; Araceli Saucedo, a favor; Norberto Martínez, a favor; Humberto González, a favor; Adrián López, a favor; Osiel Equihua, a favor; Sergio Báez, favor; Zavala Ramírez Wilma, a favor; Ernesto Núñez Aguilar, a favor; Martínez Manríquez Lucila, a favor; Balta Gaona, a favor; Arvizu Cisneros, a favor; Aza, a favor; Omar Carreón, a favor; David Cortés, a favor; Salas Valencia, a favor; Gabriela Ceballos, a favor; Érik Juárez, a favor.

Segundo Secretario:

Veinticuatro votos, señor Presidente, cero en contra y cero abstenciones.

Presidente:

Muchas gracias.

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Decreto

mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Epitacio Huerta, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL DECIMOTERCER PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Jiquilpan, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas por considerarse de urgente y obvia resolución, y ha sido distribuido y publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI, 246 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

Quienes estén a favor, le solicito manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación Nominal]

María del Refugio Cabrera, a favor; Gabriela Ceballos, a favor; Óscar Escobar Ledesma, a favor; Eduardo Orihuela Estefan, a favor; Sandra Luz Valencia, en pro; Teresa López Hernández, a favor; Araceli Saucedo, a favor; Norberto Martínez, a favor; Humberto González, a favor; [Inaudible]..., a favor; Osiel Equihua, a favor; Antonio Madriz, a favor; Sergio Báez, a favor; Zavala Ramírez Wilma, a favor; Ernesto Núñez Aguilar, a favor; Martínez Manríquez Lucila, a favor; Balta, a favor; Brenda Fraga, a favor; Tere Mora, a favor; Érik Juárez,, a favor; Octavio Ocampo, a favor; Toledo, a favor; Omar Carreón, a favor; David Cortés, a favor; Salas Valencia, a favor.

Segundo Secretario:

Veinticinco votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, señor Presidente.

Presidente:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Jiquilpan, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL DECIMOCUARTO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de La Piedad, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas por considerarse de urgente y obvia resolución, y ha sido distribuido y publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI, 246 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

Quienes estén a favor, le solicito manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación Nominal]

María del Refugio Cabrera, a favor; Gabriela Ceballos, a favor; Óscar Escobar Ledesma, a favor; Eduardo Orihuela Estefan, a favor; Sandra Luz Valencia, a favor; Mayela Salas, a favor; Teresa López Hernández, a favor; Araceli Saucedo, a favor; Norberto Martínez, a favor; Humberto González, a favor; Adrián López, a favor; Fermín Bernabé Bahena, a favor; Antonio Madriz, a favor; Sergio Báez, a favor; Zavala Ramírez Wilma, a favor; Ernesto Núñez Aguilar, a favor; Martínez Manríquez Lucila, a favor; Balta, a favor; Brenda Fraga, a favor; Tere Mora, a favor; Míriam Tinoco, a favor; Érik Juárez, a favor; Octavio Ocampo, a favor; Omar Carreón, a favor; David Cortés, a favor; Salas Valencia, a favor.

Segundo Secretario:

Veintisiete votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, señor Presidente.

Presidente:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de La Piedad, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL DECIMOQUINTO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Maravatío, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas por considerarse de urgente y obvia resolución, y ha sido distribuido y publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI, 246 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

Quienes estén a favor, le solicito manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación Nominal]

María del Refugio Cabrera, a favor; Gabriela Ceballos, a favor; Óscar Escobar Ledesma, a favor; Sandra Luz Valencia, a favor; Mayela Salas, a favor; Teresa López Hernández, a favor; Araceli Saucedo, a favor; Norberto Martínez, a favor; Humberto González, a favor; Antonio Madriz, a favor; Zavala Ramírez Wilma, a favor; Sergio Báez, a favor; Ernesto Núñez Aguilar, a favor; Martínez Manríquez Lucila, a favor; Arvizu Cisneros, a favor; Brenda Fraga, a favor; Tere Mora, a favor; Balta Gaona, a favor; Míriam Tinoco, a favor; Érik Juárez, a favor; Octavio Ocampo, a favor; Omar Carreón, a favor; David Cortés, a favor; fermín Bernabé, a favor; Salas Valencia, a favor.

Segundo Secretario:

Veintiséis votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, señor Presidente.

Presidente:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Maravatío, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

Vicepresidente:

EN ATENCIÓN DEL DECIMOSEXTO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Numarán, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas por considerarse de urgente y obvia resolución, y ha sido distribuido y

publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI, 246 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

Quienes estén a favor, le solicito manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación Nominal]

María del Refugio Cabrera, a favor; Adriana Gabriela Ceballos Hernández, a favor; Óscar Escobar Ledesma, a favor; Sandra Luz Valencia, en pro; Mayela Salas, a favor; Teresa López Hernández, a favor; Araceli Saucedo, a favor; Norberto Martínez, a favor; Humberto González, a favor; Adrián López, a favor; Antonio Madriz, a favor; Sergio Báez, a favor; Martínez Manríquez Lucila, a favor; Ernesto Núñez Aguilar, a favor; Arvizu Cisneros, a favor; Brenda Fraga, a favor; Tere Mora, a favor; Balta, a favor; Míriam Tinoco, a favor; Érik Juárez, a favor; Octavio Ocampo, a favor; Omar Carreón, a favor; David Cortés, a favor.

Vicepresidente:

¿Si algún otro diputado desea hacer uso de su derecho?...

[Fermín Bernabé Bahena, a favor]

Segundo Secretario:

Veintitrés votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, señor Presidente.

Vicepresidente:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Numarán, Michoacán, para el Ejercicio fiscal del Año 2019.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL DECIMOSÉPTIMO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Pátzcuaro, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas por considerarse de urgente y obvia resolución, y ha sido distribuido y publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI, 246 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

Quienes estén a favor, le solicito manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación Nominal]

María del Refugio Cabrera, a favor; Adriana Gabriela Ceballos Hernández, a favor; Óscar Escobar Ledesma, a favor; Sandra Luz Valencia, en pro; Mayela Salas, a favor; Teresa López Hernández, a favor; Míriam Tinoco, a favor; Araceli Saucedo, a favor; Norberto Martínez, a favor; Humberto González, a favor; Adrián López, a favor; Antonio Madriz, a favor; Sergio Báez, a favor; Martínez Manríquez Lucila, a favor; Arvizu Cisneros, a favor; Brenda Fraga, a favor; Tere Mora, a favor; Balta, a favor; Octavio Ocampo, a favor; Omar Carreón, a favor; David Cortés, a favor; Fermín Bernabé Bahena, a favor.

Segundo Secretario:

Veintitrés votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

Vicepresidente:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos de Municipio de Pátzcuaro, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL DECIMOCTAVO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Purépero, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas por considerarse de urgente y obvia resolución, y ha sido distribuido y publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI, 246 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

Quienes estén a favor, le solicito manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación Nominal]

María del Refugio Cabrera, a favor; Adriana Gabriela Ceballos Hernández, a favor; Óscar Escobar Ledesma, a favor; Hugo Anaya Ávila, a favor; Sandra Luz Valencia, en pro; Mayela Salas, a favor; Teresa López Hernández, a favor; Míriam Tinoco, a favor; Araceli Saucedo, a favor;

Norberto Martínez, a favor; Humberto González, a favor; Adrián López, a favor; Ernesto Núñez, a favor; Antonio Salas, a favor; Arturo Hernández, a favor; Arvizu Cisneros, a favor; Antonio Madriz, a favor; Sergio Báez, a favor; Zavala Ramírez Wilma, a favor; Martínez Manríquez Lucila, a favor; Balta Gaona, a favor; Brenda Fraga, a favor; Tere Mora, a favor; Octavio Ocampo, a favor; Omar Carreón, a favor; [Inaudible]..., a favor; David Cortés, a favor; Fermín Bernabé Bahena, a favor.

Segundo Secretario:

Veintiocho votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

Vicepresidente:

Gracias, diputado.

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos de Municipio de Purépero, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL DECIMONOVENO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Puruándiro, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas por considerarse de urgente y obvia resolución, y ha sido distribuido y publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI, 246 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

Quienes estén a favor, le solicito manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación Nominal]

María del Refugio Cabrera, a favor; Gabriela Ceballos, a favor; Óscar Escobar Ledesma, a favor; Hugo Anaya Ávila, a favor; Arturo Hernández Vázquez, a favor; Eduardo Estefan, a favor; Sandra Luz Valencia, en pro; Mayela Salas, a favor; Teresa López Hernández, a favor; Míriam Tinoco, a favor; Araceli Saucedo, a favor; Norberto Martínez, a favor; Humberto González, a favor; Adrián López, a favor; Osiel Equihua, a favor; Antonio Madriz, a favor; Sergio Báez, a favor; Zavala Ramírez Wilma, a favor; Martínez Manríquez Lucila, a favor; Arvizu Cisneros, a favor; Brenda Fraga, a favor; Balta, a favor; Tere Mora, a favor; Octavio Ocampo, a favor; Omar Carreón, a favor; David Cortés, a favor; Fermín Bernabé Bahena, a favor.

Segundo Secretario:

Veintiocho votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

Vicepresidente:

Gracias, diputado.

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos de Municipio de Puruándiro, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Sahuayo, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas por considerarse de urgente y obvia resolución, y ha sido distribuido y publicado en la Gaceta Parlamentaria, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI, 246 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

Quienes estén a favor, le solicito manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación Nominal]

María del Refugio Cabrera, a favor; Adriana Gabriela Ceballos Hernández, a favor; Óscar Escobar Ledesma, a favor; Hugo Anaya Ávila, a favor; Arturo Hernández Vázquez, a favor; Eduardo Orihuela Estefan, a favor; Sandra Luz Valencia, en pro; Mayela Salas, a favor; Teresa López Hernández, a favor; Míriam Tinoco, a favor; Araceli Saucedo, a favor; Norberto Martínez, a favor; Humberto González, a favor; Adrián López, a favor; Ernesto Núñez, a favor; Osiel Equihua, a favor; Antonio Madriz, a favor; Sergio Báez, a favor; Zavala Ramírez Wilma, a favor; Arvizu Cisneros, a favor; Balta, a favor; Tere Mora, a favor; Octavio Ocampo, a favor; Omar Carreón, a favor; David Cortés, a favor; Fermín Bernabé, a favor.

Segundo Secretario:

Veintisiete votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

Vicepresidente:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos de Municipio de Sahuayo, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO PRIMER PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Tangamandapio, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas por considerarse de urgente y obvia resolución, y ha sido distribuido y publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI, 246 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del

Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

Quienes estén a favor, le solicito manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación Nominal]

María del Refugio Cabrera, a favor; Gabriela Ceballos, a favor; Óscar Escobar Ledesma, a favor; Hugo Anaya Ávila, a favor; Arturo Hernández Vázquez, a favor; Eduardo Orihuela Estefan, a favor; Sandra Luz Valencia, a favor; Mayela Salas, a favor; Teresa López Hernández, a favor; Míriam Tinoco, a favor; Araceli Saucedo, a favor; Norberto Martínez, a favor; Humberto González, a favor; Adrián López, a favor; Ernesto Núñez Aguilar, a favor; Antonio Madriz, a favor; Osiel Equihua, a favor; Sergio Báez, a favor; Zavala Ramírez Wilma, a favor; Martínez Manríquez Lucila, a favor; Arvizu Cisneros, a favor; Balta Gaona, a favor; Brenda Fraga, a favor; Tere Mora, a favor; Octavio Ocampo, a favor; Omar Carreón, a favor; David Cortés, a favor; Fermín Bernabé, a favor.

Segundo Secretario:

Veintiocho votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

Vicepresidente:

Gracias, diputado.

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos de Municipio de Tangamandapio, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Tarímbaro, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas por considerarse de urgente y obvia resolución, y ha sido distribuido y publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI, 246 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

Quienes estén a favor, le solicito manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación Nominal]

Adriana Gabriela Ceballos, a favor; Óscar Escobar Ledesma, a favor; Hugo Anaya Ávila, a favor; Arturo Hernández Vázquez, a favor; Eduardo Orihuela Estefan, a favor; Sandra Luz Valencia, a favor; Mayela Salas, a favor; Teresa López Hernández, a favor; Míriam Tinoco, a favor; Araceli Saucedo, a favor; Norberto Martínez, a favor; Humberto González, a favor; Adrián López, a favor; Antonio Madriz, a favor; Osiel Equihua, a favor; Sergio Báez, a favor; Zavala Ramírez Wilma, a favor; Martínez Manríquez Lucila, a favor; Arvizu Cisneros, a favor; Brenda Fraga, a favor; Balta Gaona, a favor; Tere Mora, a favor; Octavio Ocampo, a favor; María del Refugio Cabrera, a favor; David Cortés, a favor; Fermín Bernabé Bahena, a favor.

Segunda Secretaria:

Le informo, señor Presidente, que fueron veintisiete votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

Vicepresidente:

Gracias, diputada.

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos de Municipio de Tarímbaro, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

En atención del vigésimo tercer punto del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Tlalpujahua, Michoacán,

para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas por considerarse de urgente y obvia resolución, y ha sido distribuido y publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI, 246 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

Quienes estén a favor, le solicito manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación Nominal]

María del Refugio Cabrera, a favor; Adriana Gabriela Ceballos Hernández, a favor; Hugo Anaya Ávila, a favor; Arturo Hernández Vázquez, a favor; Eduardo Orihuela Estefan, a favor; Sandra Luz Valencia, a favor; Mayela Salas, a favor; Teresa López Hernández, a favor; Míriam Tinoco, a favor; Araceli Saucedo, a favor; Norberto Martínez, a favor; Humberto González, a favor; Adrián López, a favor; Antonio Madriz, a favor; Osiel Equihua, a favor; Sergio Báez, a favor; Zavala Ramírez Wilma, a favor; Ernesto Núñez Aguilar, a

favor; Martínez Manríquez Lucila, a favor; Arvizu Cisneros, a favor; Balta Gaona, a favor; Brenda Fraga, a favor; Tere Mora, a favor; Octavio Ocampo, a favor; Omar Carreón, a favor; David Cortés, a favor.

Vicepresidente:

¿Si algún otro diputado hace falta de votar?...

[Fermín Bernabé Bahena, a favor]

Segundo Secretario:

Veintiocho votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

Vicepresidente:

Gracias, diputado.

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos de Municipio de Tlalpujahua, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO CUARTO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Turicato, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas por considerarse de urgente y obvia resolución, y ha sido distribuido y publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI, 246 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

Quienes estén a favor, le solicito manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación Nominal]

María del Refugio Cabrera, a favor; Gabriela Ceballos, a favor; Óscar Escobar Ledesma, a favor; Hugo Anaya Ávila, a favor; Arturo Hernández, a favor; Eduardo Orihuela Estefan, a favor; Sandra Luz Valencia, a favor; Mayela Salas, a favor; Teresa López Hernández, a favor; Míriam Tinoco, a favor; Araceli Saucedo, a favor; Norberto Martínez, a favor; Humberto González, a favor; Antonio Madriz, a favor; Adrián López, a favor; Javier Estrada, a favor; Osiel Equihua, a favor; Sergio Báez, a favor; Zavala Ramírez Wilma, a favor; Ernesto Núñez Aguilar, a favor; Martínez Manríquez Lucila, a favor; Arvizu Cisneros, a favor; Brenda Fraga, a favor; Balta Gaona, a favor; Tere Mora, a favor; Octavio Ocampo, a favor; Omar Carreón, a favor; David Cortés, a favor; Fermín Bernabé, a favor.

Segundo Secretario:

Veintiocho votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

Vicepresidente:

Gracias, diputado.

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos de Municipio de Turicato, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

En atención del vigésimo quinto punto del orden del día, fue retirado por la proponente, así que damos seguimiento en sus trámites.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO SEXTO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Yurécuaro, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas por considerarse de urgente y obvia resolución, y ha sido distribuido y publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI, 246 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

Quienes estén a favor, le solicito manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes... Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación Nominal]

María del Refugio Cabrera, a favor; Adriana Gabriela Ceballos Hernández, a favor; Óscar Escobar Ledesma, a favor; Hugo Anaya Ávila, a favor; Arturo Hernández Vázquez, a favor; Eduardo Orihuela Estefan, a favor; Sandra Luz Valencia, a favor; Mayela Salas, a favor; Teresa López Hernández, a favor; Míriam Tinoco, a favor; Araceli Saucedo, a favor; Norberto Martínez, a favor; Humberto González, a favor; Antonio Madriz, a favor; Osiel Equihua, a favor; Sergio Báez, a favor; Zavala Ramírez Wilma, a favor; Ernesto Núñez Aguilar, a favor; Martínez Manríquez Lucila, a favor; Arvizu Cisneros, a favor; Brenda Fraga, a favor; Balta, a favor; Octavio Ocampo, a favor; Omar Carreón, a favor; David Cortés, a favor; Fermín Bernabé, a favor.

Segundo Secretario:

Veintiocho votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

Vicepresidente:

Gracias, diputado.

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos de Municipio de Yurécuaro, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

En atención del vigésimo séptimo punto del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto

de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Zamora, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas por considerarse de urgente y obvia resolución, y ha sido distribuido y publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI, 246 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

Quienes estén a favor, le solicito manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

¿Algún otro diputado que desee hacer uso de la palabra?...

Se concede el uso de la palabra a la diputada María Teresa Mora Covarrubias.

> Intervención de la diputada María Teresa Mora Covarrubias

Con su permiso, señor Presidente.
Estimados integrantes de la
Legislatura número 74 del Congreso
del Estado de Michoacán.
Muy estimados y queridos y queridos
habitantes del municipio de Zamora.
Amigos de los medios de comunicación.
Señoras y señores:

La cabecera y el municipio de Zamora ocupan el tercer lugar entre las ciudades con más habitantes del Estado de Michoacán; Zamora es el principal polo de desarrollo del poniente de nuestro Estado. Asentada en un valle muy fértil, Zamora siempre ha sido el centro de una zona económica fundamental para Michoacán.

La región es la más importante productora de cultivos de fresa, zarzamora, arándano y frambuesa a nivel nacional, y se destaca por su actividad industrial, con procesadoras y empacadoras de esas frutas que exporta a nivel extranjero.

Su localización geográfica ha permitido que la urbe se caracterice por ser un enlace comercial y económico muy importante entre la capital del Estado, Morelia, y la ciudad de Guadalajara.

El 1° de julio de 2018, los ciudadanos dieron, decidieron, que el Gobierno municipal de Zamora fuese encabezado por el proyecto político del Partido del Trabajo. El principio ético, central y supremo del Partido del Trabajo es servir al pueblo. Nos comprometemos a servir al pueblo, pregonando con el ejemplo. Aspiramos a construir desde hoy los fundamentos éticos de la sociedad zamorana, a través de la educación y de la práctica de la ética revolucionaría que permita la construcción de una sociedad socialista; es decir, humanista, democrática, igualitaria, equitativa, justa y libertaria.

Nuestra posición es combatir a los regímenes y a las políticas que han sumido a México en la explotación económica, opresión política, desigualdad social, corrupción y enajenación cultural. Estos basamentos éticos y políticos surgieron del reclamo de la militancia durante la campaña de marzo a junio de 2018, y estamos dispuestos atenderlos; de aquí la importancia de la Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Zamora, para Ejercicio 2019, presentada por el Gobierno Municipal y dictaminada por las comisiones unidas de Programas, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.

Con este instrumento legislativo, que es un estimativo de los ingresos fiscales para el municipio de Zamora, e incluye las definiciones de las disposiciones necesarias que van a permitir una ejecución eficiente de los recursos que se capten, proporcionaremos que el Plan de Desarrollo Municipal sea un éxito para los zamoranos; con esto contribuiremos todos a que nuestra autoridad municipal continúe en el control político y cumpla con el mandato que le ha sido encomendado por cada zamorano que votó en las urnas.

Estimadas diputadas, compañeros diputados, las comisiones unidas de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Publica, del Honorable Congreso del Estado de Michoacán, ya hicieron técnicamente el análisis de las fuentes y los recursos disponibles para que el municipio de Zamora, Michoacán, pueda ejecutar la programación de su inversión conforme a las prioridades definidas por el pueblo. Agradezco y pido su voto a favor del dictamen.

Es cuanto y muchas gracias.

Vicepresidente:

Gracias, diputada.

Se somete a su consideración en votación económica si el presente dictamen se encuentra lo suficientemente discutido. Y se pide a la Segunda Secretaría tomar la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

Quienes estén a favor, manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se considera suficientemente discutido el dictamen.

Por lo que se somete en votación nominal en lo general, solicitándoles que al votar manifieste su

nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación Nominal]

Óscar Escobar Ledesma, a favor; Hugo Anaya Ávila, a favor; Arturo Hernández Vázquez, a favor; Javier Estrada, a favor; Eduardo Orihuela Estefan, a favor; Mayela Salas, a favor; Míriam Tinoco, a favor; Araceli Saucedo, a favor; Norberto Martínez, a favor; Érik Juárez, a favor; Humberto González, a favor; Osiel Equihua, a favor; Zenaida Salvador, a favor; Antonio Madriz, a favor; Sergio Báez, a favor; Zavala Ramírez Wilma, a favor; Arvizu Cisneros, a favor; Brenda Fraga, a favor; Tere Mora, a favor; Octavio Ocampo, a favor; Balta Gaona, a favor; Omar Carreón, a favor; María del Refugio Cabrera, a favor.

Vicepresidente:

¿Si algún otro diputado falta de emitir su voto?...

[Martínez Manríquez Lucila, a favor; Fermín Bernabé Bahena, a favor]

Segundo Secretario:

Veintiséis votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

Vicepresidente:

Gracias, diputado.

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Zamora, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO OCTAVO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Zinapécuaro, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas por considerarse de urgente y obvia resolución, y ha sido distribuido y publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI, 246 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

Quienes estén a favor, le solicito manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación Nominal]

Óscar Escobar Ledesma, a favor; Hugo Anaya Ávila, a favor; Arturo Hernández Vázquez, a favor; Javier Estrada, a favor; Eduardo Orihuela Estefan, a favor; Mayela Salas, a favor; Míriam Tinoco, a favor; Araceli Saucedo, a favor; Norberto Martínez, a favor; Érik Juárez, a favor; Humberto González, a favor; Osiel Equihua, a favor; Antonio Madriz,

a favor; Sergio Báez, a favor; Zavala Ramírez Wilma, a favor; Martínez Manríquez Lucila, a favor; Arvizu Cisneros, a favor; Brenda Fraga, a favor; Tere Mora, a favor; Adrián López, a favor; Octavio Ocampo, a favor; Omar Carreón, a favor; María del Refugio Cabrera, a favor.

Vicepresidente:

¿Si algún diputado falta de emitir su voto?...

[Fermín Bernabé Bahena, a favor]

Segundo Secretario:

Veinticinco votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

Presidente:

Gracias, diputado.

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Zinapécuaro, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO NOVENO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Zitácuaro, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas por considerarse de urgente y obvia resolución, y ha sido distribuido y publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI, 246 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

Quienes estén a favor, le solicito manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación Nominal]

Óscar Escobar Ledesma, a favor; Hugo Anaya Ávila, a favor; Arturo Hernández, a favor; Javier Estrada, a favor; Eduardo Orihuela Estefan, a favor; Mayela Salas, a favor; Míriam Tinoco, a favor; Araceli Saucedo, a favor; Norberto Martínez, a favor; Humberto González, a favor; Osiel Equihua, a favor; Antonio Madriz, a favor; Sergio Báez, a favor; Zavala Ramírez Wilma, a favor; Martínez Manríquez Lucila, a favor; Arvizu Cisneros, a favor; Tere Mora, a favor; Octavio Ocampo, a favor; Omar Carreón, a favor; María del Refugio Cabrera, a favor; Fermín Bernabé Bahena, a favor.

Segundo Secretario:

Veintitrés votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

Vicepresidente:

Gracias, diputado.

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Zitácuaro, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO PUNTO del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo por el que se declara archivo definitivo de la Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, de la Ley Orgánica Municipal y de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso, ambas del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Puntos Constitucionales; de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias.

Segundo Secretario:

Sí, señor Presidente:

Acuerdo

Único. Se declaran para archivo definitivo la Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Comisión de Puntos Constitucionales: Dip. Érik Juárez Blanquet, Presidente; Dip. Alfredo Ramírez Bedolla, Integrante; Dip. Javier Estrada Cárdenas, Integrante; Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, Integrante; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, Integrante.

Comisión de Presupuesto, Programación y Cuenta Pública: Dip. Norberto Antonio Martínez, Presidente;

Dip. Yarabí Ávila González, *Integrante*; Dip. Hugo Anaya Ávila, *Integrante*; Dip. Baltazar Gaona García, *Integrante*; Dip. Cristina Portillo Ayala, *Integrante*.

Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias:

Dip. Octavio Ocampo Córdova, *Presidente*; Dip. José Antonio Salas Valencia, *Integrante*; Dip. Alfredo Ramírez Bedolla, *Integrante*.

Es cuanto, señor Presidente.

Vicepresidente:

Gracias, diputado.

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma acostumbrada a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Acuerdo por el que se declara el archivo definitivo de la Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, de la Ley Orgánica Municipal y de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso, ambas del Estado de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

En atención del trigésimo primer punto del orden del día, se instruye a la Tercera Secretaría dar

lectura al Proyecto de Acuerdo por el que se declara archivo definitivo de la Iniciativa de Decreto por el que se reforman los artículos 48, 49, 50, 51, 55 y 56 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Puntos Constitucionales; de Gobernación; y de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana.

Tercera Secretaria:

Único. Se declara el archivo definitivo de la Iniciativa de Decreto por el que se reforman los artículos 48, 49, 50, 51, 55 y 56 de la Constitución Política y del Estado de Michoacán.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 27 días del mes de noviembre del año 2018.

Comisión de Puntos Constitucionales: Dip. Érik Juárez Blanquet, Presidente; Dip. Alfredo Ramírez Bedolla, Integrante; Dip. Javier Estrada Cárdenas, Integrante; Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, Integrante; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, Integrante.

Comisión de Gobernación: Dip. Sergio Báez Torres, Presidente; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, Integrante; Dip. David Alejandro Cortés Mendoza, Integrante; Dip. Omar Antonio Carreón Abud, Integrante; Dip. Adrián López Solís, Integrante.

Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana: Dip. Fermín Bernabé Bahena, Presidente; Dip. Eduardo Orihuela Estefan, Integrante; Dip. Francisco Javier Paredes Andrade, Integrante; Dip. Alfredo Azael Toledo Rangel, Integrante; Dip. David Alejandro Cortés Mendoza, Integrante.

Atendida su instrucción, Presidente.

Vicepresidente:

Muchas gracias, diputada.

Se somete a discusión, por lo que si algún diputado desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma acostumbrada a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo... ¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Acuerdo por el que se declara el archivo definitivo de la Iniciativa de Decreto por el que se reforman los artículos 48, 49, 50, 51, 55 y 56 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo por el que se declara archivo definitivo de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Entidades Paraestatales para el Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Puntos Constitucionales; de Gobernación; y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública.

Primer Secretario:

Acuerdo

Único. Se declara para archivo definitivo la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Entidades Paraestatales para el Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 27 días del mes de noviembre del año 2018.

Comisión de Puntos Constitucionales: Dip. Érik Juárez Blanquet, Presidente; Dip. Alfredo Ramírez Bedolla, Integrante; Dip. Javier Estrada Cárdenas, Integrante; Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, Integrante; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, Integrante.

Comisión de Gobernación: Dip. Sergio Báez Torres, Presidente; Dip. David Alejandro Cortés Mendoza, Integrante; Dip. Omar Antonio Carreón Abud, Integrante; Dip. Adrián López Solís, Integrante.

Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública: Dip. Norberto Antonio Martínez, Presidente; Dip. Yarabí Ávila González, Integrante; Dip. Hugo Anaya Ávila, Integrante; Dip. Baltazar Gaona García, Integrante; Dip. Cristina Portillo Ayala, Integrante.

Cumplida la instrucción, Presidente.

Vicepresidente:

Gracias, señor diputado.

Se somete a discusión, por lo que si algún diputado desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo con la forma acostumbrada a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Acuerdo por el que se declara el archivo definitivo de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Entidades Paraestatales para el Estado de Michoacán de Ocampo. Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO TERCER PUNTO del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo por el que se declara archivo definitivo de cinco iniciativas de decreto que reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Puntos Constitucionales; y de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana.

Segundo Secretario:

Acuerdo

Primero. Se desechan las iniciativas:

I. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 20 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Michoacán de Ocampo. II. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 20 y 21 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

III. Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 20 y 21 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y que reforma los artículos 19, 173, 174 y 175 del Código electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

IV. Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 20 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo; el segundo párrafo del artículo 19 y 175 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

V. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 20 y 21 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Segundo: Túrnense para su archivo definitivo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 20 días del mes de noviembre del año 2018.

Comisión de Puntos Constitucionales: Dip. Érik Juárez Blanquet, Presidente; Dip. Alfredo Ramírez Bedolla, Integrante; Dip. Javier Estrada Cárdenas, Integrante; Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, Integrante; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, Integrante.

Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana: Dip. Fermín Bernabé Bahena, Presidente; Dip. Eduardo Orihuela Estefan, Integrante; Dip. Francisco Javier Paredes Andrade, Integrante; Dip. Alfredo Azael Toledo Rangel, Integrante; Dip. David Alejandro Cortés Mendoza, Integrante.

Es todo, señor Presidente.

Presidente:

Gracias, señor diputado.

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma acostumbrada a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Acuerdo por el que se declara el archivo definitivo de cinco iniciativas de decreto por las que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO CUARTO PUNTO del orden del día, se instruye a la Tercera Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo por el que se declara archivo definitivo de nueve iniciativas de decreto para reformar y derogar diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, del Código Electoral, de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana y de la Ley Orgánica Municipal, todas del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Puntos Constitucionales; y de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana.

Tercera Secretaria:

Acuerdo

Único. Se declaran para archivo definitivo las iniciativas siguientes:

I. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 48 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo. II. Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo. III. Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se reforma y adiciona el artículo 8° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como de diversos artículos de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.

IV. Iniciativa de Decreto por la que se reforma el artículo 23 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo. V. Iniciativa que reforma el artículo 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; reforma el artículo 19 y

adiciona el artículo 105 bis al Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

VI. Iniciativa de Decreto por el que se reforman los artículos 8° y 98, además se adiciona un párrafo a los artículos 30 y 56 de la Constitución del Estado de Michoacán; así como se reforman diversos artículos del Código Electoral de Michoacán y diversas disposiciones de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana de Michoacán; así como adicionar el artículo 3° bis de la Ley de Orgánica Municipal del Estado de Michoacán.

VII. Iniciativa de Decreto que reforma y adiciona el renglón seis de la Constitución de Michoacán y al Código Electoral.

VIII. Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.

IX. Iniciativa de Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 20 días del mes de noviembre del año 2018.

Comisión de Puntos Constitucionales: Dip. Érik Juárez Blanquet, *Presidente*; Dip. Alfredo Ramírez Bedolla, *Integrante*; Dip. Javier Estrada Cárdenas, *Integrante*.

Es todo, señor Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, diputada.

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma acostumbrada a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Acuerdo por el que se declara el archivo definitivo de nueve iniciativas de decreto para reformar y derogar diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, del Código Electoral, de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana y de la Ley Orgánica Municipal, todas del Estado de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO QUINTO PUNTO del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo por el que se declara archivo definitivo de la Propuesta de Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal y a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para que los recursos que se asignan al Estado de Michoacán en materia de cultura se sujeten a reglas claras, y se dispensen de manera más equitativa en las necesidades del desarrollo cultural del Estado, elaborado por las comisiones de Puntos Constitucionales; y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública.

Primer Secretario:

Acuerdo

Único. Se declara para archivo definitivo, Propuesta de Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal y a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que los recursos que se asignan al Estado de Michoacán de Ocampo en materia de cultura se sujeten a reglas claras y se

dispensen de manera más equitativa en las necesidades del desarrollo cultural del Estado de Michoacán.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 22 días del mes de noviembre del año 2018.

Comisión de Puntos Constitucionales: Dip. Érik Juárez Blanquet, Presidente; Dip. Alfredo Ramírez Bedolla, Integrante; Dip. Javier Estrada Cárdenas, Integrante; Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, Integrante; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, Integrante.

Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública: Dip. Norberto Antonio Martínez Soto, Presidente; Dip. Yarabí Ávila González, Integrante; Dip. Hugo Anaya Ávila, Integrante; Dip. Baltazar Gaona García, Integrante; Dip. Cristina Portillo Ayala, Integrante.

Es cuanto, Presidente.

Vicepresidente:

Gracias, diputado.

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada, a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado sea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Acuerdo por el que se declara el archivo definitivo de la Propuesta de Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal y a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para que los recursos que se asignan al Estado de Michoacán en materia de cultura se sujeten a reglas claras y se dispensen de manera más equitativa en las necesidades del desarrollo cultural del Estado.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

En atención del trigésimo sexto punto del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo por el que se declara archivo definitivo de la Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Ley del Sistema Estatal de Austeridad y Ahorro para el Estado de Michoacán y sus Municipios; así como el Acuerdo de Austeridad y Ahorro para el Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Puntos Constitucionales; de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.

Segundo Secretario:

Acuerdo

Único. Se declaran para archivo definitivo las Iniciativas siguientes:

I. Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Ley del Sistema Estatal de Austeridad y Ahorro para el Estado de Michoacán y sus Municipios.

II. Acuerdo de Austeridad y Ahorro para el Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 29 días del mes de noviembre del año 2018.

Comisión de Puntos Constitucionales: Dip. Érik Juárez Blanquet, Presidente; Dip. Alfredo Ramírez Bedolla, Integrante; Dip. Javier Estrada Cárdenas, Integrante; Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, Integrante; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, Integrante.

Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública: Dip. Norberto Antonio Martínez Soto, Presidente; Dip. Yarabí Ávila González, Integrante; Dip. Hugo Anaya Ávila, Integrante; Dip. Baltazar Gaona García, Integrante; Dip. Cristina Portillo Ayala, Integrante.

Comisión de Hacienda y Deuda Pública: Dip. Arturo Hernández Vázquez, Presidente; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, Integrante; Dip. Octavio Ocampo Córdova, Integrante; Dip. Adriana Hernández Íñiguez, Integrante; Dip. Wilma Zavala Ramírez, Integrante.

Es cuanto, señor Presidente.

Vicepresidente:

Gracias, diputado.

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma acostumbrada a fin de integrar los listados que correspondan...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Acuerdo por el que se declara archivo definitivo de la Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Ley del Sistema Estatal de Austeridad y Ahorro para el Estado de Michoacán y sus Municipios; así como el Acuerdo de Austeridad y Ahorro para el Estado de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO SÉPTIMO PUNTO del orden del día, se instruye a la Tercera Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo por el que se declara archivo definitivo de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan y reforman diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; de la Ley Orgánica Municipal y de la Ley Orgánica y de Procedimientos, ambas del Estado de Michoacán, elaborado por las comisiones de Puntos Constitucionales; de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales; y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública.

Tercera Secretaria:

ACUERDO

Único. Se declaran para archivo definitivo Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan y reforman diversos artículos a la Constitución del Estado de Michoacán; de la Ley Orgánica Municipal; y de la Ley Orgánica y de Procedimientos, ambas del Estado de Michoacán.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 20 días del mes de noviembre del año 2018.

Comisión de Puntos Constitucionales: Dip. Érik Juárez Blanquet, Presidente; Dip. Alfredo Ramírez Bedolla, Integrante; Dip. Javier Estrada Cárdenas, Integrante; Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, Integrante; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, Integrante.

Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales: Dip. Hugo Anaya Ávila, Presidente; Dip. Humberto González Villagómez, Integrante; Dip. Sergio Báez Torres, Integrante.

Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública: Dip. Norberto Antonio Martínez Soto, Presidente; Dip. Yarabí Ávila González, Integrante; Dip. Hugo Anaya Ávila, Integrante; Dip. Baltazar Gaona García, Integrante; Dip. Cristina Portillo Ayala, Integrante.

Es cuanto, señor Presidente.

Vicepresidente:

Gracias, diputada.

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma acostumbrada a fin de integrar los listados que correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Acuerdo por el que se declara archivo definitivo de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan y reforman diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; de la Ley Orgánica Municipal; y de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso, ambas del Estado de Michoacán.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

En atención del trigésimo octavo punto del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo por el que se declara archivo definitivo de dos comunicaciones oficiales, elaborado por la Comisión de Turismo.

Primer Secretaria:

Acuerdo

Primero. Una vez realizado el análisis de la comunicación mediante la cual el Lic. Adrián López

Solís, Secretario de Gobierno del Estado, remite el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2015-2021, la Comisión de Turismo acordó que es asunto debidamente analizado y concluido, por lo cual se ordena su archivo definitivo.

Segundo. Después de haber efectuado el debido análisis de la comunicación mediante la cual el Presidente Municipal de Tarímbaro, Michoacán, solicita el respaldo del Congreso del Estado para que la localidad de Tarímbaro sea reconocida como Pueblo Mágico, la Comisión de Turismo acordó que es un asunto debidamente analizado y concluido, por lo cual ordena su archivo definitivo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a 20 de diciembre de 2018.

Comisión de Turismo: Dip. Araceli Saucedo Reyes, *Presidenta*; Dip. Sandra Luz Valencia, *Integrante*; Dip. Óscar Escobar Ledesma, *Integrante*.

Cumplida la instrucción, Presidente.

Vicepresidente:

Gracias, diputado.

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma acostumbrada a fin de integrar los listados que correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Acuerdo por el que se declara archivo definitivo de dos comunicaciones oficiales.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

Presidente:

EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO NOVENO PUNTO del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo por el que se declara archivo definitivo de la Propuesta de Acuerdo que contiene exhorto al Presidente Electo, Lic. Andrés Manuel López Obrador, para que retire la invitación al Presidente de la República Bolivariana de Venezuela para asistir a su toma de protesta como Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, elaborado por la Comisión de Gobernación.

Segundo Secretario:

Acuerdo

Primero. Se declara el archivo definitivo de la Propuesta de Acuerdo, por el que se exhorta al Presidente electo Andrés Manuel López Obrador, para que retire la invitación al Presidente de la República Bolivariana de Venezuela para asistir a su toma de posesión como Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Comuníquese el presente Acuerdo a la Presidencia de la Mesa Directiva y de la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para efectos de su conocimiento; así como a la Secretaría de Servicios Parlamentarios para que la Propuesta de Acuerdo descrita en el punto anterior se registre como debidamente concluida y se ordene su archivo definitivo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 18 dieciocho días del mes de diciembre del año 2018 dos mil dieciocho.

Comisión de Gobernación: Dip. Sergio Báez Torres, Presidente; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, Integrante; Dip. David Alejandro Cortés Mendoza, Integrante; Dip. Omar Antonio Carreón Abud, Integrante; Dip. Adrián López Solís, Integrante.

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, diputado.

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma acostumbrada a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Acuerdo por el que se declara archivo definitivo de la Propuesta de Acuerdo que contiene exhorto al Presidente Electo, Lic. Andrés Manuel López Obrador, para que retire la invitación al Presidente de la República Bolivariana de Venezuela para asistir a su toma de protesta como Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN ATENCIÓN DEL CUADRAGÉSIMO PUNTO del orden del día, se instruye a la Tercera Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo por el que se declara archivo definitivo de las Iniciativas de Decreto por el

que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo; y de la Ley para la Administración de Bienes Asegurados y Decomisados del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Seguridad Pública y Protección Civil; y de Gobernación.

Tercera Secretaria:

Acuerdo

Primero. Se declara el archivo definitivo, en términos del artículo 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, de los asuntos siguientes:

- 1. Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo, de fecha 15 de noviembre de 2017, presentada por el entonces diputado José Daniel Moncada Sánchez.
- 2. Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 38 de la Ley para la Administración de Bienes Asegurados y Decomisados del Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha 8 de noviembre de 2017, presentada por la entonces diputada Jeovana Mariela Alcántar Baca.

Segundo. Comuníquese el presente Acuerdo a la Presidencia de la Mesa Directiva y de la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para efectos de su conocimiento, así como a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, para que los asuntos descritos en el punto anterior se registren como debidamente concluidos y se ordene su archivo definitivo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 13 de noviembre de 2018 dos mil dieciocho.

Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil: Dip. Humberto González Villagómez, Presidente; Dip. Hugo Anaya Ávila, Integrante; Dip. Alfredo Ramírez Bedolla, Integrante.

Comisión de Gobernación: Dip. Sergio Báez Torres, Presidente; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, Integrante; Dip. David Alejandro Cortés Mendoza, Integrante; Dip. Adrián López Solís, Integrante; Dip. Omar Antonio Carreón Abud, Integrante;

Cumplida la instrucción, señor Presidente.

Presidente:

Muchas gracias.

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma acostumbrada a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Acuerdo por el que se declara archivo definitivo de las Iniciativas de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo; y de la Ley para la Administración de Bienes Asegurados y Decomisados del Estado de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN ATENCIÓN DEL CUADRAGÉSIMO PRIMER PUNTO del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo por el que se declara archivo definitivo de una iniciativa de decreto y tres propuestas de acuerdo, elaborado por la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil.

Primer Secretaria:

Acuerdo

Primero. Se declara el archivo definitivo, en términos del artículo 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, de los asuntos siguientes:

- 1. Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Michoacán de Ocampo y de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo, de fecha 22 de febrero de 2018, presentada por el entonces diputado Miguel Ángel Villegas Soto;
- 2. Propuesta de Acuerdo mediante el cual se exhorta a los Gobiernos Municipales del Estado, para que, en uso de sus facultades y atribuciones, elaboren, actualicen y lleven a su operatividad los sistemas del Atlas de Riesgo, de fecha 07 de junio de 2017;
- 3. Propuesta de Acuerdo por el cual se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal, a los Titulares de las entidades federativas de Oaxaca, Morelos, Chiapas, Puebla, Estado de México, Guerrero, Tlaxcala y al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, para que establezcan una Estrategia Integral Conjunta para atender a las familias afectadas por los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017, de fecha 25 de octubre de 2017;
- 4. Propuesta de Acuerdo por el cual se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo y al Poder Judicial del Estado de Michoacán, a efecto de que instruyan a quien corresponda para que se conduzcan con

estricta observancia a las normas vigentes en la investigación de delitos para esclarecer los hechos, proteger al inocente, procurar que el culpable no quede impune, contribuir a asegurar el acceso a la justicia en la aplicación del derecho y resolver el conflicto con motivo de los hechos que el Ministerio Público atribuye a Juan Carlos Arreygue Núñez, Presidente Municipal de Álvaro Obregón, Michoacán, de fecha 15 de noviembre de 2017.

Segundo. Comuníquese el presente Acuerdo a la Presidencia de la Mesa Directiva y de la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para efectos de su conocimiento, así como a la Secretaría de Servicios Parlamentarios para que los asuntos descritos en el punto anterior se registren como debidamente concluidos y se ordene su archivo definitivo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 13 de noviembre de 2018 dos mil dieciocho.

Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil: Dip. Humberto González Villagómez, Presidente; Dip. Hugo Anaya Ávila, Integrante; Dip. Alfredo Ramírez Bedolla, Integrante.

Cumplida la instrucción, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, diputado.

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma acostumbrada a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Acuerdo por el que se declara archivo definitivo de una iniciativa de decreto y tres propuestas de acuerdo.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN ATENCIÓN DEL CUADRAGÉSIMO SEGUNDO PUNTO del orden del día, se instruye a la Segunda
Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo por el
que se declara archivo definitivo de dos iniciativas de
decreto, elaborado por las comisiones de Seguridad
Pública y Protección Civil; y de Fortalecimiento
Municipal y Límites Territoriales.

Segundo Secretario:

Acuerdo

Primero. Se declara el archivo definitivo, en términos del artículo 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, de los asuntos siguientes:

- 1. Iniciativa de Decreto mediante el cual se adiciona el artículo 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha 19 de abril de 2017, presentada por el entonces diputado Enrique Zepeda Ontiveros;
- 2. Iniciativa de Decreto, mediante la cual se reforman las fracciones XII y XIII del artículo 40, y se adicionan el artículo 10 bis, el párrafo segundo al artículo 35 y la fracción XIV al artículo 40, todos de la Ley de Protección Civil del Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha 14 de junio de 2017, presentada por el entonces diputado José Daniel Moncada Sánchez.

Segundo. Comuníquese el presente Acuerdo a la Presidencia de la Mesa Directiva y de la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para efectos de su conocimiento; así como a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, para que los asuntos descritos en el punto anterior se registren como debidamente concluidos y se ordene su archivo definitivo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 13 de noviembre de 2018 dos mil dieciocho.

Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil: Dip. Humberto González Villagómez, *Presidente*; Dip. Hugo Anaya Ávila, *Integrante*; Dip. Alfredo Ramírez Bedolla, *Integrante*.

Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales: Dip. Hugo Anaya Ávila, Presidente; Dip. Humberto González Villagómez, Integrante; Dip. Sergio Báez Torres, Integrante.

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, diputado.

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma acostumbrada a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Acuerdo por el que se declara archivo definitivo de dos iniciativas de decreto.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN ATENCIÓN DEL CUADRAGÉSIMO TERCER PUNTO del orden del día, se instruye a la Tercera Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo por el que se declara archivo definitivo de la Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman las fracciones XIX y XX del artículo 16 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, elaborado por las comisiones de Seguridad Pública y Protección Civil; y de Justicia.

Tercera Secretaria:

Acuerdo

Primero. Se declara el archivo definitivo, en términos del artículo 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, de los asuntos siguientes:

1. Iniciativa de Proyecto de Decreto mediante la cual se reforman las fracciones XIX y XX del artículo 16 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha 23 de febrero de 2016, presentada por el entonces diputado Ernesto Núñez Aguilar.

Segundo. Comuníquese el presente Acuerdo a la Presidencia de la Mesa Directiva y de la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para efectos de su conocimiento, así como a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, para que los asuntos descritos en el punto anterior se registren como debidamente concluidos y se ordene su archivo definitivo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 13 de noviembre de 2018 dos mil dieciocho.

Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil: Dip. Humberto González Villagómez, *Presidente*; Dip. Hugo Anaya Ávila, *Integrante*; Dip. Alfredo Ramírez Bedolla, *Integrante*.

Comisión de Justicia: Dip. José Antonio Salas Valencia, Presidente; Dip. Araceli Saucedo Reyes, Integrante; Dip. Adriana Hernández Íñiguez, Integrante; Dip. Fermín Bernabé Bahena, Integrante; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, Integrante.

Cumplidas las instrucciones, señor Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, diputada.

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma acostumbrada a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Acuerdo por el que se declara archivo definitivo de la Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman las fracciones XIX y XX del artículo 16 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Michoacán.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EL PUNTO NÚMERO 44 es retirado por el diputado que lo presenta.

Se les solicita a todos los presentes: diputados, compañeros asesores, público que nos acompaña,

ponerse de pie a efecto de otorgar un minuto de silencio en memoria del sensible fallecimiento del señor Juan Ávila Osorio, padre de nuestra compañera diputada Yarabí Ávila González.

[Minuto de Silencio]

Presidente:

Muchas gracias. Pueden sentarse.

ENATENCIÓN DEL CUADRAGÉSIMO QUINTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Humberto González Villagómez a efecto de dar lectura al posicionamiento que presenta.

Posicionamiento del diputado Humberto González Villagómez

Con su permiso, señor Presidente,
Dip. José Antonio Salas Valencia.
Integrantes de la Mesa Directiva.
Es un gusto saludar a mis compañeros diputados y diputadas, medios de comunicación y gente que nos acompaña en este Honorable Congreso:

En días pasados se dio a conocer el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, donde pude observar una significativa reducción para el *Programa 3x1*; situación que preocupa, ya que para los que tuvimos el honor se ser presidentes municipales, y para quienes ahora los son, sabemos que a través de este programa tuvimos significativos avances en cada uno de los municipios.

Considerando además que Michoacán es el Estado número uno a nivel nacional, con la mayor recepción de remesas. Las remesas que fueron enviadas por los connacionales a México durante el mes de octubre alcanzaron 2 mil 940.8 millones de dólares; de esta manera, el monto acumulado entre enero y octubre de 2018 alcanzó 27 mil 616.59 millones de dólares.

Respecto a mes de octubre del año anterior, el incremento fue de 3.4%. En este sentido, y a pesar de que la mayor parte de las remesas que son enviadas a nuestro Estado tienen como principal objetivo la manutención de las familias de los migrantes, hay una importante participación de ellas en el desarrollo de las localidades, generando así también empleos para sus habitantes.

Por tanto, el apoyo de los migrantes es fundamental para nuestro país y nuestro Estado, ya que este programa no solamente integra el trabajo de los tres órganos de gobierno, sino que también integra a la sociedad, involucrándola y haciéndola partícipe de las actividades y decisiones para sus municipios y sus localidades.

No es lo mismo invertir un peso, que poder invertir cuatro pesos, con la participación de los ciudadanos, y así poder trabajar unidos en las diferentes acciones que se desarrollen, como pueden ser: agua, drenaje, alcantarillado, aulas, clínicas, educación, deporte, cultura, infraestructura caminos, puentes, carreteras, banquetas, parques, obras para el saneamiento ambiental y conservación de los recursos naturales, entre muchas otras.

El *Programa 3x1* apoya las iniciativas de los migrantes para realizar proyectos de infraestructura social o servicios comunitarios, mediante la aportación de los Gobiernos federal, estatal y municipal, así como los diferentes clubes y organizaciones de migrantes radicados en el extranjero.

Nuestros migrantes michoacanos son un eslabón fundamental para el crecimiento de sus comunidades; es a través de su trabajo y su esfuerzo colectivo, con la formación de los diferentes clubes, que han logrado organizarse de una manera impresionante para hacerse de recursos, y para posteriormente llegar a sus comunidades.

Mi respeto y profunda admiración y reconocimiento para quienes, con el dolor de dejar su lugar que los vio nacer, y separase de sus familias en busca de una oportunidad, y que aun con las dificultades que implica la lejanía y las innumerables horas de trabajo, siguen preocupados por dejar algo de ellos en cada uno de los pueblos, con su gente, viviendo con la esperanza y el sueño de poder regresar algún día y ver que el fruto de su esfuerzo está reflejado en estas obras de infraestructura y comunitarias que tanta falta le hacen al Estado de Michoacán.

Es de verdad para mí lamentable e increíble que se haya reducido hasta un 60% el presupuesto para este *Programa 3x1*, y que con ello le estemos reduciendo la posibilidad de participación a nuestros migrantes y, además, también parecieran que olvidamos que Michoacán representa la mayor cantidad de remesas para nuestro país.

Compañeras y compañeros diputados, los invito a que promovamos las estructuras económicas que nos permitan generar el progreso de Michoacán y México; que fortalezcamos la participación de recursos de todos los niveles de gobierno; y que podamos involucrar a la sociedad. De esta manera estaremos facilitando el crecimiento de nuestros pueblos, y lograremos hacer más con menos, en estos tiempos que son de austeridad.

De antemano, a mis compañeros que todavía están presentes, les agradezco. Muchas gracias a los compañeros que hoy nos visitan.

Presidente:

Muchas gracias, diputado.

Agradecemos la presencia de todos y todas las diputadas y diputados, así como de los medios de comunicación y personas que nos acompañan.

Agotado el orden del día, se levanta la sesión. [Timbre]

CIERRE: 15:15 horas..







CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO



